

CONTRATO N° 05/2024

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliado en Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Ministra, **CYNTHIA CAROLINA FIGUEREDO ARRIOLA**, identificada con C.I. N° 2.305.293, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 del 15 de agosto de 2023, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra la firma **SDA PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80017709-6, domiciliada en Manuel Domínguez 850, ciudad de Asunción, representada en este acto por el Señor **FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS** con C.I. N° 3.385.010, en calidad de Presidente de la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato de “**ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER**” – I.D. N° 444962, para el **LOTE 3**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al llamado: “**ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER**” **bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 con ID N° 444.962.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
 - El Pliego de Bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
 - Los datos cargados en el SICP;
 - La oferta del proveedor;
 - La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D N° 444.962. Contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía N° 02/2024 “ADQUISICION DE TINTAS Y TÓNER”** – I.D N° 444.962, convocado por el Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 332/2024 de fecha 31 de julio de 2024.

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.



Mg. Cynthia Figueredo
Ministra de la Mujer



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
LOTE N° 2 - CARTUCHOS DE TÓNER MARCA LEXMAR ORIGINAL								
1	Cartucho de Tóner negro, para impresora (original)	UNI	UNI	2	LEXMARK	CHINA	2.075.150	4.150.300
TOTAL								4.150.300

La Adjudicación del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 4.150.300 (guaraníes cuatro millones ciento cincuenta mil trescientos)**, en el Objeto de Gasto 342 – ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER, Fuente de Financiamiento 10.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al/a Proveedor/a como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los productos solicitados serán entregados por el proveedor adjudicado dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de la suscripción del contrato, en la Sede Central del Ministerio de la Mujer, sito en Presidente Franco N° 780 c/ Ayolas, Edificio Ayfra, en el horario de 07:00 a 14:00 horas. No se aceptarán cantidades distintas a las establecidas en el contrato emitido.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La nota de solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Factura de pago y nota de remisión; deberán ser presentadas con la correspondiente validación de la DNIT y estar firmadas y selladas por el proveedor adjudicado.
2. Constancia REPSE, deberá estar vigente, firmada y sellada por el proveedor adjudicado.

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.



Mg. Cynthia Figueredo
Ministra de la Mujer

3. Certificado de Cumplimiento Tributario, deberá estar vigente al momento en que se realizará el pago, firmado y sellado por el proveedor adjudicado.
4. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, deberá estar vigente al momento en que se realizará el pago, firmada y sellada por el proveedor adjudicado.
5. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), correspondiente al período-mes en que se realizará el pago y deberá estar firmado y sellado por el proveedor adjudicado.
6. El Formulario de Información del personal (FIP); deberá estar firmado y sellado por el proveedor adjudicado.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Sra. Olga Ayala, Jefa del Departamento de Suministros** dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer quien será responsable de verificar que se cumpla con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, en caso de no adecuarse a dichas exigencias dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente.

La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales establecida en el Pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/la proveedor/a, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas.

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE LA MUJER
Mg. Cynthia Figueredo
Ministra de la Mujer



12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

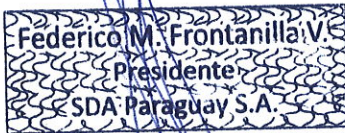
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCION

En **Testimonio** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 23 del mes de agosto del año 2024.



FEDERICO FRONTANILLA V.
PRESIDENTE
SDA PARAGUAY S.A.



MG. CYNTHIA C. FIGUEREDO ARRIOLA
Ministra
MIN-MUJER